	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 02
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 29/01/2019	Página 1 de 13

1. OBJETIVO

Servir de instrumento orientador a los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD- y –CDGRD- para la presentación de proyectos de intervención correctiva del riesgo ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. DEFINICIONES

Área de Influencia: Aquellas localidades, municipios, departamentos o regiones que serán afectadas directa o indirectamente por el proyecto.

Banco de Proyectos: es un sistema que permite, mediante el uso de criterios técnicos, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo. Constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión.

Banco de Proyectos de Reducción- UNGRD: Es un sistema de información administrado por la Subdirección de Reducción del Riesgo, que facilita el seguimiento a la gestión de los proyectos de intervención correctiva del riesgo que son presentados ante la UNGRD.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo CREPAD).

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo CLOPAD).

Cofinanciación: Se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.

Entidades Territoriales: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley. (Artículo 286 y 287 de la Constitución Política de Colombia)

Evaluación: Proceso de comparación de alternativas.

Evaluación de Proyectos: se refiere a la comparación, numérica o no, de los costos y los beneficios asociados con un proyecto.


Evaluación Técnica: Análisis que se requiere para saber si la alternativa escogida es técnicamente viable.

FNGRD: Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo FNC).

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión

	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 02
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 29/01/2019	Página 2 de 13

pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:

SRR: Subdirección de Reducción del Riesgo

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

3. DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

Conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: *“El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”.*

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; **prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país**; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Se entiende como Gestión del Riesgo de Desastres al proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, en donde cada una de las entidades que hace parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres actúa en el ámbito de sus competencias bajo los principios de concurrencia y subsidiaridad definidos en la ley.

	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 02
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 29/01/2019	Página 3 de 13

En este sentido es el alcalde, como Presidente de su respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Para efectos de lo anterior, los distritos, áreas metropolitanas y municipios deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial. De manera concordante, las entidades territoriales deberán formular e implementar los respectivos Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional.

En este marco, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República ha preparado la presente *“Guía para la presentación de proyectos de intervención correctiva por parte de los entes territoriales ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”*, el cual, apoya de manera cofinanciada proyectos de gestión del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.


La Guía para la presentación de proyectos de intervención correctiva se constituye en un instrumento orientador del proceso de presentación de proyectos ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por parte de los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD y CDGRD, con el fin de solicitar recursos de cofinanciación del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de manera complementaria a los esfuerzos de las entidades territoriales.

Con el fin de facilitar la presentación de **proyectos de intervención correctiva** ante el FNGRD se ha implementado el **formulario de presentación de proyectos** (pág 9), el cual se constituye como un instrumento de resumen para la formulación de proyectos por parte de las entidades territoriales, y que debe estar acompañada y soportada por el proyecto respectivo, esto es, la documentación citada en la lista de chequeo al final del formulario, en especial la técnica, que soporta los aspectos constructivos del proyecto que se está formulando.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL FNGRD

Un proyecto de intervención correctiva del riesgo es aquel cuyo objetivo es ofrecer protección a la población mediante la reducción del nivel de riesgo existente a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

La formulación de un proyecto de intervención correctiva del riesgo, por parte de las entidades territoriales, inicia con la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para reducir el riesgo y formular los respectivos proyectos en armonía con los instrumentos de ordenamiento del territorio y planes de Gestión del Riesgo. Estos estudios y diseños se constituyen en el soporte técnico para la presentación del proyecto ante la UNGRD.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 02
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 29/01/2019	Página 4 de 13

Una vez se tiene el soporte técnico del proyecto, esto es, los estudios y diseños de las obras de intervención correctiva del riesgo propuestas, las entidades territoriales deberán radicar la solicitud en la UNGRD, acompañada por el **formulario de presentación de proyectos** (pág 9), así como los documentos técnicos y administrativos de soporte contemplados en la lista de chequeo (pág. 13).

El formulario de presentación de proyectos es un documento que resume la problemática, la propuesta técnica, el beneficio del proyecto, la propuesta de cofinanciación y ejecución de la obra, entre otros aspectos; los documentos técnicos y administrativos de soporte corresponden a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, permisos, certificaciones, entre otros, conforme la lista de chequeo al final del formulario de presentación de proyectos.

En todos los casos, las entidades territoriales deben presentar contrapartidas de cofinanciación, con el fin de que se cumplan los principios constitucionales de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, los cuales pueden ser económicos, técnicos u otros.

Una vez los proyectos son radicados en la UNGRD, éstos son evaluados desde el punto de vista técnico y económico para determinar su viabilidad técnica, la cual depende del cumplimiento de los requisitos correspondientes, esto es, que su objeto sea competencia del FNGRD, que se encuentre bien soportado técnicamente con sus respectivos estudios y diseños de las obras propuestas, así como la completitud de la documentación conforme la lista de chequeo.

Los proyectos viabilizados técnicamente son priorizados y puestos a consideración del Ordenador de Gasto del FNGRD y de la Junta Directiva del FNGRD.

La aprobación de recursos de cofinanciación de proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres se encuentra a cargo del ordenador del gasto, así como de la Junta Directiva del FNGRD, conforme la disponibilidad de recursos y bajo los criterios establecidos en la ley, los cuales contendrán como mínimo indicadores de vulnerabilidad y amenaza ante desastres, condiciones de pobreza y desigualdad de la zona, según sean establecidos por el Consejo Nacional.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA</p>	<p>CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01</p>	<p>Versión 02</p>
	<p>GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO</p>	<p>F.A: 29/01/2019</p>	<p>Página 5 de 13</p>

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA ANTE EL FNGRD

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Colocar en forma resumida el nombre del proyecto, en el cual se muestren sus principales características y sirva para identificarlo a lo largo de su gestión.

Localización del proyecto

Anote lo más explícitamente posible la ubicación geográfica del proyecto, mencionando el Departamento, Municipio, barrio, corregimiento, vereda, inspección, dirección, etc.

Presentado por:

Aquí se anota al nombre del Consejo departamental, distrital o municipal de Gestión del Riesgo de Desastre que presenta el proyecto.

Fecha:

Se refiere a la fecha de elaboración del proyecto.

Acta del Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres No.:

Se debe identificar claramente el número del acta, en la cual quedó consignada la aceptación y prioridad del proyecto (se debe anexar).

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En esta sección se debe describir de manera resumida el problema, sin confundirlo con la solución que se pretende dar.

Esta información comprende, la caracterización del evento que genera la situación de riesgo; la descripción y cuantificación de los elementos en situación riesgo o vulnerables, tales como el número aproximado de habitantes, viviendas, infraestructura, entre otros, que se encuentran en la zona de riesgo, y derivado de esto, las consecuencias que se generarían como consecuencia de la materialización del evento.

III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En esta parte se debe indicar las acciones y/o proyectos que la administración ha ejecutado o se encuentra en ejecución para atender las necesidades de la población, señalando las entidades que han apoyado dichos proyectos.

Así mismo se debe describir la justificación del proyecto desde el punto de vista social, técnico, económico, de costo/beneficio, entre otros, por el cual el solicitante considera que el proyecto es o debe ser considerado de interés prioritario para el país.

IV. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Para efectos de estudios comparativos, es importante señalar la descripción y sintetizar en costos, tiempo y población beneficiada, los proyectos alternativos que puedan dar solución al problema planteado. Finalmente se debe anotar el criterio de selección de la alternativa escogida.

V. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Anote en forma breve y concreta la naturaleza del proyecto, los alcances que se quieren lograr y las características físicas y técnicas del mismo, y cada uno de sus componentes.

VI. POBLACION DIRECTAMENTE BENEFICIADA

Se debe anotar lo más exactamente posible el número de familias y de habitantes que serán beneficiados

directamente con la ejecución del proyecto; preferiblemente se debería contar con datos del censo real del área de influencia; no obstante no es requisito presentar planillas de censos ni de beneficiados, pues el equipo técnico evaluador solo tomará los valores numéricos y no entrará a analizar ni verificar registros o planillas de los censos.

VII. IMPACTO AMBIENTAL

Se debe hacer un resumen que describa el impacto ambiental que producirá la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, el decreto 1753 de 1994 y la normatividad ambiental vigente, para el desarrollo de obras se debe anexar copia de la Licencia o certificación Ambiental expedida por la respectiva autoridad ambiental competente. En caso de no requerirla, se debe anexar una certificación de la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción donde se especifique que la obra no requiere este requisito.

Si durante el desarrollo de la obra se hace necesario realizar ocupación de cauce, erradicar o podar árboles, utilizar aguas subterráneas, superficiales o descargar vertimientos al suelo, alcantarillado u otra fuente de agua, el contratista deberá tramitar el respectivo permiso ante la Corporación Autónoma Regional Correspondiente.

VIII. VALOR TOTAL Y COFINANCIACION DE LA INVERSION

En el resumen de cofinanciación se debe anotar: el aporte local, el aporte departamental, otros aportes (si es el caso) y el valor solicitado al FNGRD, totalizando el valor total del proyecto.

Los valor de cofinanciación como los son el aporte local, el aporte departamental, otros aportes (si es el caso), no tiene que ser recursos financieros, esta cofinanciación puede estar representada en materiales, maquinaria, mano de obra no calificada, entre otros, para lo cual deberán ser cuantificados y discriminados en el presupuesto.

El valor total del proyecto debe incluir los costos de la interventoría, para el cual se sugiere el 7% del valor del proyecto, así como un 3% correspondiente a los costos de Administración Fiduciaria.

En todos los casos, las entidades territoriales deben presentar contrapartidas de cofinanciación, con el fin de que se cumplan los principios constitucionales de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, los cuales pueden ser económicos, técnicos u otros, tales como aportes en horas máquina, mano de obra, materiales, entre otros, los cuales deberán ser discriminados y el presupuesto, y así mismo se deberán desglosar las contrapartidas correspondientes a los niveles local, departamental, otras fuentes y la solicitud de aportes complementarios al FNGRD.

Se debe dejar claro que el FNGRD no financia ni los estudios ni los diseños de los proyectos solicitados

IX. DURACION DE EJECUCION DEL PROYECTO

Señale la duración del proyecto en meses. La entidad que presente el proyecto deberá evaluar cuidadosamente el tiempo real de ejecución teniendo en cuenta el cronograma de actividades del mismo, el cual no podrá ser superior a un (1) año.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Presente la programación de actividades (Ítems), mes a mes, en el formato presentado o uno similar.

XI. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

El "FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS " es un documento que resume el proyecto, pero no lo reemplaza, por lo cual el proyecto es soportado con la siguiente documentación, la cual debe ser anexada a la solicitud:

1. Solicitud de recursos presentada por la entidad territorial, la cual corresponde a una comunicación oficial firmada por el Alcalde o Gobernador correspondiente, dirigida al Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se indica el nombre del proyecto, valor total del

proyecto, el valor de cofinanciación de las entidades territoriales; el valor de cofinanciación solicitado al FNGRD, la justificación de la ejecución del proyecto y la relación de la documentación anexa.

2. Formulario de presentación de proyectos ante el FNGRD, debidamente diligenciado y suscrito por la entidad territorial que formula el proyecto y avalado por la entidad departamental.
3. Certificados de aporte de las entidades territoriales y otras entidades cofinanciadoras, o preferiblemente, los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
4. Actas de los Consejos Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres correspondientes en donde se acepta y avala que el proyecto da solución a las necesidades particulares de la comunidad afectada. En caso de no presentar dichas actas, se deberá anexar una certificación expedida por el correspondiente Coordinador de los mencionados Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, avalando el proyecto.

En caso de haberse declarado la situación de Desastre o Calamidad Pública, se deberá anexar copia del respectivo acto administrativo.

5. Estudios y Diseños de los componentes del proyecto en medio físico y magnético, que cumplan con el Reglamento Técnico del Sector (CCCSR, NSR-10, RAS2000, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto). Estos deben incluir:

- i. Estudios: Se deberán anexar los estudios realizados en los que se basan los diseños de las obras propuestas, tales como hidrológicos, hidráulicos (con sus correspondientes modelaciones, indicando los períodos de retorno considerados), topográficos, batimétricos, geotécnicos, estructurales, y aquellos que sean considerados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- ii. Memorias de cálculo de todos y cada uno de los componentes del proyecto indicando criterios y parámetros de diseño. Estas deben estar debidamente suscritas por el ingeniero que diseñó el proyecto con indicación de su matrícula profesional.

Así mismo se deberán anexar las memorias de cálculo de cantidades de obra para cada uno de los ítems que dan soporte al presupuesto, y que corresponden a las obras objeto del proyecto.

- iii. Diseños Hidráulicos, estructurales, de suelos, eléctricos, mecánicos, arquitectónicos y otros, de acuerdo con a la naturaleza del proyecto y con el tipo de intervención.
- iv. Planos de localización del proyecto indicando su localización geográfica (departamental, municipal y veredal) impresos en escala adecuada y firmados por el proyectista, preferiblemente georeferenciados y en formato shape. En estos planos se deberá presentar la localización en planta de las obras, y sus secciones transversales correspondientes, debidamente acotadas, y conforme el abscisado propuesto.
- v. Planos de construcción de las obras civiles y planos de detalles, impresos en escala adecuada y firmados por el proyectista. Estos planos deben ser lo suficientemente claros para su correcta implementación, supervisión, interventoría y seguimiento.
- vi. Especificaciones técnicas: Corresponde a la descripción detallada de las especificaciones técnicas de construcción de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra civil incluidos en el presupuesto general del proyecto, en donde se definen las normas, exigencias, procedimientos a ser empleados y aplicados durante la construcción de las obras. En ellas se debe especificar, para cada uno de los ítem, como mínimo:

Definición. Donde se describe en forma concisa a que ítem de la obra o estructura se refiere.

Materiales y herramientas, utilizados para ejecutar la tarea específica, con sus

correspondientes características.

Procedimiento de ejecución, donde se describe la forma en que debe ejecutarse este ítem de la obra.

Medición, donde se describe con precisión como se efectuara la medición de este ítem, una vez ejecutado para proceder al pago correspondiente

Forma de pago, donde se detalla cómo será pagado y que se comprende exactamente en dicho pago.


6. Presupuesto general de las obras, ordenado por componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra, unidades de medida y cantidades. En lo posible, se deberán separar los suministros de bienes y servicios respecto a las obras civiles; deberá indicarse la vigencia en meses del presupuesto.


El presupuesto deberá incluir el A.I.U, así como el valor de la interventoría, preferiblemente evaluado detalladamente, o en su defecto se sugiere utilizar el 7% del valor total de la obra. Así mismo se deberá incluir un 3% del Valor total de la obra correspondientes a los costos de Administración Fiduciaria.

El presupuesto debe venir debidamente avalado por el respectivo CMGRD y CDGRD certificando que los precios consignados corresponden a los valores del mercado de la región

7. Análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra incluidos en el presupuesto general de las obras. Cabe anotar que los APU y el presupuesto deben ser consistentes con los diseños anexos.
8. Cronograma de actividades (plazo ejecución), flujo de fondos, plan financiero por usos y fuentes con sus respectivos soportes
9. Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres (Certificado de libertad y tradición del terreno a nombre del municipio). En caso de servidumbre se requiere que esté incluida en las anotaciones del certificado de libertad y tradición.
10. Plan de contratación del proyecto. El mismo deberá incluir los diferentes procedimientos de adquisición y contratación de obras debidamente planeados en el tiempo. Se recomienda que los mismos se encuentren enmarcados en procedimientos públicos de amplia participación acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
11. Certificación, concepto o permisos ambientales de acuerdo a la naturaleza del proyecto (en los casos que aplique de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1220 de 2005).
- Si durante el desarrollo de la obra se hace necesario realizar ocupación de cauce, erradicar o podar árboles, utilizar aguas subterráneas, superficiales o descargar vertimientos al suelo, alcantarillado u otra fuente de agua, se deberá tramitar el respectivo aval ambiental del proyecto, concesión de aguas o permiso expedida por la autoridad ambiental competente
12. Certificación de la inclusión del proyecto en el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, acorde lo estipulado en la ley
13. Registro Fotográfico, el cual debe ser descriptivo, en donde se evidencie la situación actual de la zona del proyecto, la población que se ve afectada por el evento amenazante, describiendo los problemas de la misma.

NOTA: LA FICHA DEBE VENIR COMPLETAMENTE DILIGENCIADA Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 02
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 29/01/2019	Página 9 de 13

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA ANTE EL FNGRD	CÓDIGO: FR– 1702- SRR - 01	Versión 02
	GESTIÓN DE REDUCCION DEL RIESGO	F.A: 29/01/2019	

Fecha De Radicación:

Código:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:	
Localización del proyecto:	
Departamento:	Municipio / Barrio:
Corregimiento/Vereda:	Otro:
Coordenadas geo - referenciación:	Indicaciones:
Presentado por:	Fecha:
Acta Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastre No.:	

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PROBLEMÁTICA

Amenaza: (Evento amenazante)	
Descripción del problema:	
Población afectada:	No Habitantes:
	No familias:
Consecuencias que genera el problema:	

III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes y justificación de la inversión de los recursos:

IV. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Alternativas	Descripción	Costo (millones \$)	Duración (meses)	Población beneficiada
Alternativa 1				
Alternativa 2				
Alternativa 3				

Criterio de selección de la alternativa:

V. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto y sus componentes:

VI. POBLACION DIRECTAMENTE BENEFICIADA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO

Población beneficiada:	No Habitantes:	
	No familias:	

VII. IMPACTO AMBIENTAL:

Descripción del impacto ambiental del proyecto y las medidas para mitigar sus efectos

El proyecto requiere Licencia o certificación Ambiental: Si _____ No _____

VIII. VALOR TOTAL Y COFINANCIACION DE LA INVERSION

Valor total del proyecto:	Valor solicitado al FNGRD:
---------------------------	----------------------------


XI. LISTA DE CHEQUEO – REQUISITOS DOCUMENTACION		
Descripción Documento	SI	Observaciones
1. Solicitud de recursos presentada por la entidad territorial.		
2. Formulario de presentación de proyectos ante el FNGRD		
3. Certificados de disponibilidad presupuestal de las contrapartidas de cofinanciación		
4. Actas o Certificaciones del CDGRD y CMGRD en donde se acepta y avala el proyecto		
5. Estudios y Diseños de los componentes del proyecto (medio físico y magnético.)		
i. Estudios		
ii. Memorias de cálculo		
iii. Diseños de las obras de acuerdo con a la naturaleza del proyecto		
iv. Planos de localización del proyecto		
v. Planos de construcción de las obras y planos de detalles		
vi. Especificaciones técnicas		
6. Presupuesto general de las obras debidamente avalado por el CMGRD Y CDGRD		
7. Análisis de precios unitarios		
8. Cronograma de actividades		
9. Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres		
10. Plan de contratación del proyecto		
11. Concepto, permisos o certificaciones ambientales		
12. Certificación de la inclusión del proyecto en ordenamiento territorial.		
13. Registro fotográfico		

Se firma el día: _____ del mes de: _____ del año: _____

 Alcalde municipal

 V.Bo. Coordinador CMGRD

 V.Bo. Coordinador CDGRD

 <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 02
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 29/01/2019	Página 14 de 13

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre: Andrés Pareja		Nombre: Jorge Armando Buelvas		Nombre: Eduardo José González Angulo	
Cargo: Contratista Subdirección Reducción del Riesgo		Cargo: Profesional Especializado		Cargo: Subdirectora Reducción del Riesgo del Director General	
1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			FECHA	
01	Emisión Inicial			9/06/2014	
02	Se ajustó definiciones y términos de cofinanciación			29/01/2019	